



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 17 de Junio del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000105-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nos 000031, 000095, 000097, 000103 y 000192-2022/DRI/SDVAR/RENIEC de fechas 18.Abr.2022, 11.May.2022, 12.May.2022, 13.May.2022 y 07.Jun.2022, emitidos por la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, y Proveído N° 000266-2022/OAF/USGCP/ RENIEC del 10.May.2022 e Informe N° 000110-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 16.Jun.2022 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo Memorandos Nos 000031, 000095, 000097, 000103 y 000192-2022/DRI/ SDVAR/RENIEC y Proveído N° 000266-2022/OAF/USGCP/RENIEC del 10.May.2002, se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo (actual Unidad de Infraestructura y Soporte Técnico) y Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000009-2022/JBS/GTI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.abr.2022
- Informe N° 000119-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 10.may.2022
- Informe N° 000041-2022/CAA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.may.2022
- Informe N° 000035-2022/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 06.abr.2022
- Informe N° 000012-2022/JBS/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.may.2022
- Informe N° 000149-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.jun.2022

Que, en el Informe del visto, de fecha 16.Jun.2022 la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;





En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **QUINCE (15)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 .

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/gmv)

ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 105-2022/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74086350-0500	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE AREQUIPA	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74086350-0842	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE AREQUIPA	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74086350-0901	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	SEDE AREQUIPA	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785-1213	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785-1215	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46224785-1261	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	201.20	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	3.9	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
7	46224785-1268	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	201.20	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	3.9	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
°	46224785-1269	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	201.20	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	3.9	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785-1270	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	201.20	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	3.9	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785-1464	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	147.50	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785-1470	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	147.50	SEDE LURIN - SGAR	5	5.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080050-0492	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	FUJITSU	1503.020301	1.00	SEDE LURIN - SGAR	3	3.2	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-5834	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE LURIN - SGAR	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287-0970	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE LURIN - SGAR	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
15	60229215-0015	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	1503.020905	1.00	SEDE CRILLON	9		1	0.168	0.000168	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					2209.73				15	44.018	0.044018		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo